

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 31 de enero de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de 27 de enero de 2022, por la que se prorroga la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.*

La Consejería de Salud y Familias ha dictado la Orden de 27 de enero de 2022, por la que se prorroga la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.

El Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección Primera, en el Auto número 31/2022, de 28 de enero de 2022, dispone la ratificación de la Orden de 27 de enero de 2022, por la que se prorroga la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 7.1.f) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

### R E S U E L V O

Dar publicidad a la Orden de la Consejería de Salud y Familias Orden de 27 de enero de 2022, por la que se prorroga la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, con vigencia temporal hasta las 00:00 horas del día 16 de febrero de 2022, ratificada por el Auto número 31/2022, de 28 de enero de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección Primera, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2022.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

**A N E X O****ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE PRORROGA LA MEDIDA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SALUD PÚBLICA RELATIVA AL CERTIFICADO COVID-19 O PRUEBA DIAGNÓSTICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS USUARIAS AL ESPACIO INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, OCIO Y ESPARCIMIENTO**

La Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, estableció dicha medida hasta las 00:00 horas del 15 de enero de 2022. El Auto número 550/21, de 17 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección Primera, ratificó la citada medida, y la Resolución de la Secretaría General Técnica de 19 de diciembre de 2021 dio publicidad a la mencionada Orden (BOJA extraordinario número 93, de 19 de diciembre de 2021).

La medida establecida en la referida Orden de 16 de diciembre de 2021 fue prorrogada hasta las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2022 mediante la Orden de 11 de enero de 2022, y ratificada mediante el Auto número 52/2022, de 13 de enero de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección Primera, publicándose la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 14 de enero de 2022 (BOJA extraordinario número 2, de 14 de enero de 2022).

El Consejo de Alertas de Salud Pública de Acto Impacto, en su reunión del día 26 de enero de 2022, ha propuesto que se prorrogue hasta el 15 de febrero de 2022 inclusive, la medida adoptada en la citada Orden y ratificada por el referido Auto. Dicha propuesta se fundamenta, principalmente, en una situación de aumento muy importante de casos de la sexta ola de la enfermedad, que si bien comenzó de una forma lenta y sostenida, se ha acelerado exponencialmente en las últimas tres semanas.

La cifra de incidencia acumulada a fecha de 25 enero de 2022, en los últimos 14 días se sitúa en 1.315,7 casos por 100.000 habitantes, correspondiendo con un nivel de riesgo muy alto. Todas las provincias se encuentran en nivel de riesgo muy alto, estando el rango de la incidencia entre el valor de Almería (2.359,2) que presenta la cifra más alta y el de Sevilla la más baja 908,2. A nivel de distrito, todos se encuentran en nivel de riesgo muy alto, cinco están por encima de 2.000 (Almería, Levante-Alto Almanzora, Granada Nordeste, Sierra de Huelva-Andévalo y Jaén), y siete de los 34 se encuentran por debajo de 1000, el resto de distritos se sitúan con una incidencia entre 1.000 y 2.000.

La pauta vacunal completa es del 83%, incluido la nueva población diana de 5 a 11 años en la que se está inoculando la primera dosis. Con independencia de este tramo etario de 5 a 11 años, se aprecia que los tramos con menor cobertura siguen siendo los de 30 a 39 años (83,7%) y el de 20 a 29 años (85,7%) que si bien han aumentado respecto al inicio de mes, no alcanzan la cobertura del 90%, óptima para variantes del virus SARS-CoV-2 con mayor capacidad de transmisión. En el tramo de edad de 20 a 49 años a fecha 26 de enero de 2022 existían 264.494 personas sin inicio de pauta de vacunación (es decir, 31.326 menos que a fecha 3 de enero de 2022). Respecto a la dosis de refuerzo (tercera dosis) en los tramos etarios mayores de 70 años, ya se ha alcanzado una cobertura vacunal del 90% (fecha 26 de enero de 2022), del 83,7% en los mayores de 60, no obstante aún es del 38,2% para mayores de 50 y de un 32% para mayores de 40, estando en curso la vacunación de refuerzo de los tramos etarios ya de los mayores de 18 años, facilitándose la accesibilidad a dicha dosis, incluido en los puntos de vacunación sin cita.

00254801

Respecto a la incidencia por tramos etarios, en mayores de 65 años (tramo a partir del cual se considera que la infección por SARs-CoV-2 conlleva mayores posibilidades de padecimientos graves y hospitalizaciones) también experimentó un incremento en las tasas de incidencia desde finales de noviembre, donde se encontraban por debajo de 100 casos x100.000 habitantes a 14 días, situándose actualmente en incidencias de 989,2 a 14 días, con provincias donde la incidencia es aún mayor.

Hay que resaltar que las tasas de incidencia en los tramos etarios de 30 a 49 años (1.521,7) y 40 a 49 años (1.530,1) se sitúen por encima de la tasa media de la Comunidad, bajando actualmente la tasa del tramo 20 a 29 años por debajo de dicha media (1.241,8). Estos tres grupos etarios ha constituido el 45% de todos los casos con diagnóstico confirmado. Actualmente los dos tramos etarios con mayor tasa de incidencia se presentan en los grupos de 0 a 4 años y de 5 a 11 años (ambos sin pauta de vacunación completa). Respecto a la tasa de incidencia a 7 días (indicador usado como indicador de proyección), ha mantenido la misma tendencia de descenso paulatino que la tasa a 14 días, siendo el número de personas diagnosticadas en los últimos siete días aún de 42.619 casos.

Por ello, se considera necesario y oportuno, a la vista de la situación epidemiológica actual, donde se espera observar una cierta estabilización de los casos, así como un mayor conocimiento científico sobre las características de la nueva variante ómicron, prorrogar la medida establecida en la Orden de esta Consejería de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, hasta incluido el 15 de febrero de 2022, pudiéndose entonces valorar el impacto de las dosis de refuerzo a la población mayor de 50 años y el impacto de la cobertura vacunal en menores de 5 a 12 años (donde se espera que en dicha fecha sea mucho mayor). Se considera necesario mantener las medidas implementadas para minimizar los riesgos en estos entornos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los artículos 21.2 y 62.6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y 71.2.c) y 83.3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Prórroga de la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.

Se prorroga, en los mismos términos, la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento desde las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2022 hasta las 00:00 horas del día 16 de febrero de 2022.

Disposición final primera. Ratificación judicial.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, dese traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial de aquellas medidas que puedan restringir o limitar derechos fundamentales, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Régimen sancionador.

El incumplimiento de la medida de prevención de salud pública de la presente orden quedará sujeto al procedimiento de la actividad inspectora y al régimen sancionador establecidos en el Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19.

CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS  
JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ

00254801